

# Ley para regular el teletrabajo en Costa Rica

23 de agosto 2019

La Asamblea Legislativa aprobó en primer debate, mediante el voto unánime de los 52 diputados presentes al momento de la votación, el Proyecto de Ley No. 21.141, denominado “Ley para regular el teletrabajo”. Una vez aprobado en segundo debate, que se prevé será muy pronto, el Poder Ejecutivo tiene tres meses para preparar el reglamento a dicha ley.

A continuación, detallamos los elementos más importantes de la ley para regular el teletrabajo:

- Aplicará tanto para el sector privado como para el sector público.
- Establece una serie de obligaciones para ambas partes de la relación de trabajo.
- Las condiciones en las que se desarrollará el teletrabajo deben estar claramente documentadas en el contrato del trabajador, o bien, en una adenda a dicho contrato.
- Los mecanismos y criterios de control y evaluación deben venir incluidos en el contrato o adenda respectivo.
- No es obligatorio para ninguna de las dos partes de la relación de trabajo, por lo que el patrono tiene la potestad de otorgar y, dando un aviso previo de 10 días naturales, revocar el teletrabajo.
- Con respecto a la jornada de cada trabajador, el teletrabajo no puede ser contrario a las disposiciones del Código de Trabajo y, ésta podrá ser flexible, siempre y cuando sea previamente acordada con el patrono y no afecte el normal desarrollo de las actividades y procesos de trabajo.
- Salvo acuerdo en contrario, el patrono debe proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos y los programas necesarios para realizar el trabajo.
- Con respecto a la póliza de riesgos del trabajo, aplicará la misma póliza que aplica actualmente para el trabajo presencial.
- Bajo esta modalidad de trabajo, el riesgo de trabajo serán los accidentes y las enfermedades que ocurran a los trabajadores, con ocasión o por consecuencia del teletrabajo que desempeñen en forma subordinada y remunerada, así como la agravación o reagravación que resulte como consecuencia directa, inmediata e indudable de esos accidentes y enfermedades.

El área de práctica de Derecho Laboral de Dentons Muñoz Costa Rica ofrece asesoría legal con respecto al cumplimiento, las regulaciones y mejores prácticas del teletrabajo con el fin de evitar eventuales inconvenientes legales.

## Contactos



**Anna Karina Jiménez**

Socia, San José

D +506 2503 9815

M +506 8382 3038

[annakarina.jimenez@dentons.com](mailto:annakarina.jimenez@dentons.com)



**Daniel Rodríguez**

Asociado Senior, San José

D +506 2503 9914

M +506 8835 8282

[daniel.rodriguez@dentons.com](mailto:daniel.rodriguez@dentons.com)